



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 003 2018 00371 00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	SOFTFACTORY S.A.S.
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD
Auto de S.	898V (1590)

No se accede a la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la entidad demandante tendiente a que se decrete el embargo de la cuenta corriente No. 998461 del BANCO DAVIVIENDA y cuyo titular es la entidad demandada SOFTFACTORY S.A.S, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de julio de 2018 (fl.2 c2) se decretó el embargo de la cuenta en mención y dicha medida fue acatada por la entidad bancaria (fl.6 c2).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd66737593fdf304b39fb592d2f1579214704ddb862c693b33e1f0e
b75b33911**

Documento generado en 12/11/2020 11:55:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**